



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00442100- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ESTATUTO "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00442100- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén” solicita la aprobación de la reforma integral de su Estatuto Social;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificadorio del Decreto N° 0002/19, estableció la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo;

Que la entidad peticionante fue creada el día 17 de agosto de 1997, obteniendo su Personería Jurídica mediante Decreto N° 2857 de fecha 19 de agosto de 1998;

Que, por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 19 de marzo del año 2023, se puso en consideración la reforma integral de su Estatuto Social, resultando aprobada por los asociados en la referida asamblea;

Que obra, según las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que, en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada “Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén”, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de marzo del año 2023, que como documento **IF-2023-01173422-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.